



Córdoba, 17 de agosto de 2017

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0009507/2017 para que se contrate bajo la modalidad de "contrataciones de corta duración", art. 18 de la Ord. N° 5/12 H.C.S. a la Bib. Lucrecia Garcia, como Co-Dictante del Taller "Búsqueda Bibliográfica en Fuentes de Información Biomédica" como curso complementario en la Carrera de Especialización de Endodoncia; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de la contratación, el monto de la retribución total y el pedido de referencia se encuadran en las prescripciones del art. 18° de la Ord. N° 5/12 HCS;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., elaborándose los informes del Área Económico Financiera y del Asesor Jurídico de la Facultad;

Atento lo informado a fojas 23 por Tesorería del Área Técnico Administrativa de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología;

Que los antecedentes de la profesional justifican la contratación solicitada;

Que la administrada declara estar registrada ante AFIP como Monotributista Categoría "A";

Atento lo dispuesto por Res.438/16 H.C.D;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por las normas ya citadas;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA

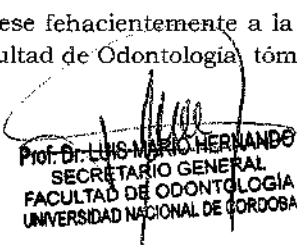
RESUELVE:

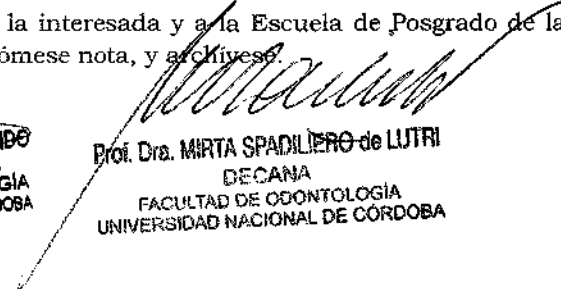
ARTÍCULO 1°: Autorizar la contratación de la Bib. Lucrecia GARCIA, D.N.I. N° 28854095, CUIT 27-28854095-6, bajo la modalidad de contrataciones de corta duración, art. 18 de la Ord. N° 5/12 H.C.S., los días 4 de marzo de 2017 y 8 de abril de 2017 como Co-Dictante en el Taller "Búsqueda Bibliográfica en Fuentes de Información Biomédica" como curso complementario en la Carrera de Especialización en Endodoncia en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyos datos se consignan en el expediente mencionado ut supra.

ARTÍCULO 2°: La retribución que percibirá la profesional se detalla en anexo adjunto. Dicha erogación será con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°. La Bib. García deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos cumpla con los requisitos dispuestos en la Ordenanza N° 5/12 H.C.S. para esta modalidad de contratación.

ARTÍCULO 4: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS MARIO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUJTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 485

Caf